

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/3127/2009
XALAPA, VER, 26 DE OCTUBRE DE 2009

LLANTERA HNOS. SÁNCHEZ MEZA S.A DE C.V.
AV XALAPA N°. 402
COL. PROGRESO MACUILTEPETL
C.P. 91130 XALAPA, VER.
TEL.8150068 FAX: 8140653
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-097/09, relativa a la Adquisición de Neumáticos, Solicitados por la Subdirección de Servicios Generales de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Llantera Hnos. Sánchez Meza S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.
- b) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18.
- c) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 17.
- d) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Se le adjudican las partidas: 1, 5, 6, 13, 16 y 18, por un importe total de \$798,512.80 (Setecientos noventa y ocho mil quinientos doce pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 8, 14 y 17, por un importe total de \$13,864.40 (Trece mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- c) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 12, por un importe total de \$465,545.63 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 63/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: 13, 14 y 18; constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Se procede a declarar desierta la partida 15 en virtud de que hubo un error involuntario por parte de la convocante en la medida de la llanta, motivo por el cual, la única propuesta presentada no se tomó en cuenta para la adjudicación correspondiente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-097/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/3128/2009
XALAPA, VER, 26 DE OCTUBRE DE 2009

LLANTAS Y SERVICIOS PRIOR Y/O ANABEL PRIOR REYES
AV. MAESTROS VERACRUZANOS N° 121 B Y C
COL. INFONAVIT POMONA
TEL. 812-28-41 Y 818-73-25 XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-097/09, relativa a la Adquisición de Neumáticos, Solicitados por la Subdirección de Servicios Generales de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Llantera Hnos. Sánchez Meza S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.
- b) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18.
- c) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 17.
- d) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Se le adjudican las partidas: 1, 5, 6, 13, 16 y 18, por un importe total de \$798,512.80 (Setecientos noventa y ocho mil quinientos doce pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 8, 14 y 17, por un importe total de \$13,864.40 (Trece mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- c) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 12, por un importe total de \$465,545.63 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 63/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: 13, 14 y 18; constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Se procede a declarar desierta la partida 15 en virtud de que hubo un error involuntario por parte de la convocante en la medida de la llanta, motivo por el cual, la única propuesta presentada no se tomó en cuenta para la adjudicación correspondiente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-097/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3129/2009
XALAPA, VER, 26 DE OCTUBRE DE 2009

DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.
AT'N: ING. OSCAR CERNA CEREZO
AV. MIGUEL ALEMÁN NO. 66, XALAPA, VER.
TEL. 814-99-88, C.P. 91140
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-097/09, relativa a la Adquisición de Neumáticos, Solicitados por la Subdirección de Servicios Generales de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Llantera Hnos. Sánchez Meza S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.
- b) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18.
- c) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 17.
- d) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Se le adjudican las partidas: 1, 5, 6, 13, 16 y 18, por un importe total de \$798,512.80 (Setecientos noventa y ocho mil quinientos doce pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 8, 14 y 17, por un importe total de \$13,864.40 (Trece mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- c) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 12, por un importe total de \$465,545.63 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 63/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: 13, 14 y 18; constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Se procede a declarar desierta la partida 15 en virtud de que hubo un error involuntario por parte de la convocante en la medida de la llanta, motivo por el cual, la única propuesta presentada no se tomó en cuenta para la adjudicación correspondiente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-097/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/3130/2009
XALAPA, VER, 26 DE OCTUBRE DE 2009

GRUPO GOMMAR S.A. DE C.V.
AT'N: ING. JUAN ANTONIO VEGA TEJEDA
AV. LAZARO CARDENAS No. 975
COL. LA LAGUNILLA, XALAPA, VER.
TEL: 8405060 Y 8405061
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-097/09, relativa a la Adquisición de Neumáticos, Solicitados por la Subdirección de Servicios Generales de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Llantera Hnos. Sánchez Meza S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.
- b) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18.
- c) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 17.
- d) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Se le adjudican las partidas: 1, 5, 6, 13, 16 y 18, por un importe total de \$798,512.80 (Setecientos noventa y ocho mil quinientos doce pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 8, 14 y 17, por un importe total de \$13,864.40 (Trece mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- c) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 12, por un importe total de \$465,545.63 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 63/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: 13, 14 y 18; constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Se procede a declarar desierta la partida 15 en virtud de que hubo un error involuntario por parte de la convocante en la medida de la llanta, motivo por el cual, la única propuesta presentada no se tomó en cuenta para la adjudicación correspondiente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-097/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3I3I/2009
XALAPA, VER, 26 DE OCTUBRE DE 2009

C.P. JESÚS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LA CONTRALORÍA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-097/09, relativa a la Adquisición de Neumáticos, Solicitados por la Subdirección de Servicios Generales de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Llantera Hnos. Sánchez Meza S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.
- b) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18.
- c) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 17.
- d) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Se le adjudican las partidas: 1, 5, 6, 13, 16 y 18, por un importe total de \$798,512.80 (Setecientos noventa y ocho mil quinientos doce pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 8, 14 y 17, por un importe total de \$13,864.40 (Trece mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- c) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 12, por un importe total de \$465,545.63 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 63/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: 13, 14 y 18; constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Se procede a declarar desierta la partida 15 en virtud de que hubo un error involuntario por parte de la convocante en la medida de la llanta, motivo por el cual, la única propuesta presentada no se tomó en cuenta para la adjudicación correspondiente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-097/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/3132/2009
XALAPA, VER, 26 DE OCTUBRE DE 2009

C.P. JOSE ANTONIO GUERRERO FUENTES
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-097/09, relativa a la Adquisición de Neumáticos, Solicitados por la Subdirección de Servicios Generales de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Llantera Hnos. Sánchez Meza S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.
- b) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18.
- c) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 17.
- d) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Se le adjudican las partidas: 1, 5, 6, 13, 16 y 18, por un importe total de \$798,512.80 (Setecientos noventa y ocho mil quinientos doce pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 8, 14 y 17, por un importe total de \$13,864.40 (Trece mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 12, por un importe total de \$465,545.63 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y

cinco pesos 63/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: 13, 14 y 18; constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Se procede a declarar desierta la partida 15 en virtud de que hubo un error involuntario por parte de la convocante en la medida de la llanta, motivo por el cual, la única propuesta presentada no se tomó en cuenta para la adjudicación correspondiente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-097/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/3133/2009
XALAPA, VER, 26 DE OCTUBRE DE 2009

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-097/09, relativa a la Adquisición de Neumáticos, Solicitados por la Subdirección de Servicios Generales de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Llantera Hnos. Sánchez Meza S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.
- b) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18.
- c) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 17.
- d) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Se le adjudican las partidas: 1, 5, 6, 13, 16 y 18, por un importe total de \$798,512.80 (Setecientos noventa y ocho mil quinientos doce pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 8, 14 y 17, por un importe total de \$13,864.40 (Trece mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- c) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 12, por un importe total de \$465,545.63 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 63/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: 13, 14 y 18; constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Se procede a declarar desierta la partida 15 en virtud de que hubo un error involuntario por parte de la convocante en la medida de la llanta, motivo por el cual, la única propuesta presentada no se tomó en cuenta para la adjudicación correspondiente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-097/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación. Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/3134/2009
XALAPA, VER, 26 DE OCTUBRE DE 2009

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-097/09, relativa a la Adquisición de Neumáticos, Solicitados por la Subdirección de Servicios Generales de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Llantera Hnos. Sánchez Meza S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.
- b) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18.
- c) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 17.
- d) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Se le adjudican las partidas: 1, 5, 6, 13, 16 y 18, por un importe total de \$798,512.80 (Setecientos noventa y ocho mil quinientos doce pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 8, 14 y 17, por un importe total de \$13,864.40 (Trece mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 12, por un importe total de \$465,545.63 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y

cinco pesos 63/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: 13, 14 y 18; constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Se procede a declarar desierta la partida 15 en virtud de que hubo un error involuntario por parte de la convocante en la medida de la llanta, motivo por el cual, la única propuesta presentada no se tomó en cuenta para la adjudicación correspondiente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-097/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/313/2009
XALAPA, VER, 26 DE OCTUBRE DE 2009

C.P. ADOLFO SOSA RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-097/09, relativa a la Adquisición de Neumáticos, Solicitados por la Subdirección de Servicios Generales de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Llantera Hnos. Sánchez Meza S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.
- b) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18.
- c) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 17.
- d) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Se le adjudican las partidas: 1, 5, 6, 13, 16 y 18, por un importe total de \$798,512.80 (Setecientos noventa y ocho mil quinientos doce pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 8, 14 y 17, por un importe total de \$13,864.40 (Trece mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 12, por un importe total de \$465,545.63 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y

cinco pesos 63/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: 13, 14 y 18; constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Se procede a declarar desierta la partida 15 en virtud de que hubo un error involuntario por parte de la convocante en la medida de la llanta, motivo por el cual, la única propuesta presentada no se tomó en cuenta para la adjudicación correspondiente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-097/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/3136/2009
XALAPA, VER, 26 DE OCTUBRE DE 2009

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-097/09, relativa a la Adquisición de Neumáticos, Solicitados por la Subdirección de Servicios Generales de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Llantera Hnos. Sánchez Meza S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.
- b) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18.
- c) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16 y 17.
- d) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Llantas y Servicios Prior y/o Anabel Prior Reyes.- Se le adjudican las partidas: 1, 5, 6, 13, 16 y 18, por un importe total de \$798,512.80 (Setecientos noventa y ocho mil quinientos doce pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 8, 14 y 17, por un importe total de \$13,864.40 (Trece mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Grupo Gommar S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 12, por un importe total de \$465,545.63 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y

cinco pesos 63/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: 13, 14 y 18; constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Se procede a declarar desierta la partida 15 en virtud de que hubo un error involuntario por parte de la convocante en la medida de la llanta, motivo por el cual, la única propuesta presentada no se tomó en cuenta para la adjudicación correspondiente.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-097/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo